



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2018-27533047- -COMUNA11

Buenos Aires, Viernes 5 de Octubre de 2018

Referencia: EE-2018-27087789-MGEYA-COMUNA11 S/RESOLUCION DE CONVALIDACION Y APROBACION DEL GASTO - RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS – S/D LINDERA POLIDEPORTIVO ONEGA - MES AGOSTO 2018.-

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375/SECGCYAC/14, el Decreto N° 59/AJG/15, y el Expediente Electrónico N° EX-2018-27087789-MGEYA-COMUNA11;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 – “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes” aprobada por Decreto 59/AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375/SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas” y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que el Artículo 61 del “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” establece que: “... Los trabajos descriptos como Servicios Estéticos-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita;

Que mediante Decreto N° 59/AJG/2015 la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E. C.U.I.T. 30-71468248-9, con domicilio en la Avenida L.N. Alem 1050, Piso 4to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Reglón N° 11;

Que mediante el Expediente N° EX-2018-27087789-MGEYA-COMUNA11 la contratista URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E, C.U.I.T. 30-71468248-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B – Trabajos complementarios- correspondiente a la Comuna 11 por el mes de **AGOSTO 2018 - S/D LINDERA POLIDEPORTIVO ONEGA**, el cual asciende a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (339.329,20)**, adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 11;

Que por otro lado mediante Decreto N° 371/GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos espacios verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E C.U.I.T. 30-71468248-9 establecidas al RUBRO B- Trabajos complementarios – correspondientes al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES realizadas en la Comuna 11, por el mes de **AGOSTO-2018 - S/D LINDERA POLIDEPORTIVO ONEGA** - por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (339.329,20)**; precio que surge de la liquidación efectuada del sistema SAP;

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B - Trabajos Complementarios - de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa “URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E” C.U.I.T. 30-71468248-9, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/20114 – “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenido de los Espacios Verdes”, correspondiente al **RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 11, en el Espacio Verde situado en la **S/D LINDERA POLIDEPORTIVO ONEGA**, por el mes de **AGOSTO 2018** por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (339.329,20).**-

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa “URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E” - CUIT 30-71468248-9 por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (339.329,20).**-

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese a la contratista, publíquese en la web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Carlos Alberto Guzzini
Date: 2018.10.05 15:36:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CARLOS ALBERTO GUZZINI
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 11
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.05 15:36:27 -03'00'